El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

Programa Anual de Trabajo 2021-2022

Por la Comisión Edilicia Permanente de

"Parques y Jardines"

Correspondiente al Primer Periodo de Actividades 2021-2024

Fecha de instalación: 19 de octubre de 2021

Integrantes:

Carolina Ávila valle	Regidor Presidente
Joel González Díaz	Regidor vocal 1
Hugo Zaragoza Ibarra	Regidor vocal 2
Luis Alberto Gómez Talancon	Regidor vocal 3
Zuri Sadai Ávalos Cuellar	Regidor vocal 4

Fundamento:

- En lo establecido en el artículo 115 Constitucional;
- Artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal;
- Artículo 52 del Reglamento General del Municipio de El Salto;
- Reglamento Interno de las Comisiones Edilicias del Municipio de El Salto, Jalisco.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Marco Normativo:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;**

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado (...)

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal (...)

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

g).- Calles, parques y jardines y su equipamiento;

El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

- **Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;**

Estipula en el Artículo 27:

Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.

- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**

Artículo 15. Información Fundamental – Ayuntamientos

(...)

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;

El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

- **Reglamento General del Municipio de El Salto;**

Establece en su Artículo 52, fracción XXXI, La Comisión Edilicia Permanente de Parques y Jardines.

- **Reglamento Interno de las Comisiones Edilicias del Municipio de El Salto, Jalisco.**

Instrumento normativo municipal que estipula lo correspondiente a las comisiones, el procedimiento, así como sus facultades y atribuciones.

Facultades:

Reglamento Interno de las Comisiones Edilicias del Municipio de El Salto, Jalisco:

Artículo 24.- Para el cumplimiento de las funciones de las comisiones edilicias, sus miembros tienen las siguientes atribuciones:

I.- Tener comunicación permanente con los directores, jefes y encargados de áreas administrativas del Honorable Ayuntamiento que son afines a las comisiones edilicias de las que son parte.

II.- Solicitar en cualquier tiempo informes a los directores, jefes y encargados de áreas administrativas del Honorable Ayuntamiento, a través del presidente municipal en forma directa o a través de las comisiones.

III.- Realizar visitas de inspección en las áreas administrativas, entregando oportuno informe al presidente municipal de los resultados de las mismas.

IV.- Gestionar para las áreas administrativas afines a sus comisiones, a través de la comisión de adquisiciones, recursos materiales y humanos, para el mejor desempeño de las mismas.

V.- Gestionar, ante las dependencias estatales y federales, recursos, programas, apoyos, beneficios, bienes muebles e inmuebles, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio.

El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Justificación:

Con fundamento en el artículo 15, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Fundamental Respecto a los Ayuntamientos y los Programas de Trabajo de las Comisiones Edilicias, se hace de conocimiento El Plan Anual de Trabajo el cual es una herramienta de planeación de esta Comisión Edilicia dentro donde se constituyen las líneas de acción y las actividades generales que regirán la labor de la Comisión Edilicia de Parques y Jardines durante el periodo de la presente administración 2021 – 2024, conforme a las facultades y atribuciones que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento General del Municipio de El Salto.

Objetivos Generales

- Desarrollar una política pública de Parques, Jardines y Áreas Verdes.

- Regular y asegurar la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes,

- Regular las actividades de forestación, reforestación, plantación, trasplante, conservación, poda y derribo de árboles o arbustos de las áreas urbanas o privadas en su caso, en beneficio y seguridad de la ciudadanía, a fin de lograr un nivel ecológico propicio para el desarrollo del ser humano.

- Formar al personal de la dependencia en beneficio propio y de la ciudadanía.

Programa Anual de Trabajo 2021-2022:

- Llevar a cabo un diagnóstico completo de la dependencia, a efecto de conocer si cuenta con normatividad; sus recursos humanos, sus recursos materiales y los proyectos a corto, mediano y largo plazo, esto para integrarlos al presente Programa de Trabajo de la Comisión con el objeto de coadyuvar en la gestión de necesidades y el desarrollo de proyectos;

- Presentar por escrito un informe mensual pormenorizado de las actividades realizadas por la Comisión;

- Evaluar los trabajos de Parques y Jardines a efecto de llevar a cabo (en su caso) propuestas de acciones oportunas en la materia;

- Elaboración y Actualización de los ordenamientos municipales inherentes a la comisión durante el periodo 2021-2024.

- Participar en las mesas de trabajo que se lleven a cabo con la ciudadanía organizada donde se traten asuntos relacionados a la Comisión;

- La participación en la elaboración de proyectos de iniciativas, reglamentos, normas técnicas, convenios, acuerdos y demás disposiciones legales y técnicas, relacionadas a la materia.

- La profesionalización de los servidores públicos adscritos a la dirección de Parques y Jardines.

- Celebrar reuniones de trabajo con las dependencias y entes municipales sobre asuntos materia de esta Comisión;

Lo anterior para efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

[redacted]

ATENTAMENTE

"2021 Año de la Independencia"

"El Salto, Ciudad Industrial"

2021-2024

El Salto, Jalisco, a 17 de Noviembre de 2021

Carolina Ávila Valle

Carolina Ávila Valle

REGIDORA

SALA DE REGIDORES
GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2021 - 2024
GOBIERNO QUE TRASCIENDE

El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx